RESOLUCION N° 22/ 2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS" PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR DANIEL LEGUIZAMÓN CHAPARRO, EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES ID Nº 267235, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE AULA VIRTUAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAÍS, DONDE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON FILIALES.

Asunción, 08 de julio de 2014.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO

Que, *la habilitación del servicio de Aula Virtual permitirá la capacitación y actualización permanente de los alumnos de la Escuela Judicial de conformidad a los adelantos técnicos en informática y comunicaciones, permitiendo además la interacción a distancia con los docentes, realizando consultas, investigaciones, remisión, recepción y evaluación de materiales técnicos, pedagógicos, informaciones permanentes de orden académico y administrativo, desarrollo de cursos a distancia, entre otros,*

Que, *el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS"*** *propiedad del señor* ***Oscar Daniel Leguizamón Chaparro*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas según la propuesta presentada a la institución,*

Que, *Artículo 34, inc. c. de la Ley 2.051/2003 menciona ..."bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas (tres), debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS"*** *propiedad del señor* ***Oscar Daniel Leguizamón Chaparro,*** *el llamado con ID Nº 267235, destinado a la Contratación de Servicio de Desarrollo Aula Virtual, para la Escuela Judicial en la ciudad de Asunción y en otras localidades del interior del país donde la institución habilitó filiales con el objetivo de descentralizar la enseñanza jurídica, por un monto total de Gs. 118.900.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones novecientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago, e imputar dicha erogación al nivel 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente